

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

209**BILBAO NÚMERO 10****EDICTO**

Doña Fátima Elorza Arizmendi, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Bilbao.

Hago saber: Que en los autos de social ordinario número 573 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de doña Encarnación Sánchez Aparicio, contra Fondo de Garantía Salarial, “Instalaciones Digitales Globales, Sociedad Limitada”, doña Alicia Martínez Muñoz, “News de Telecomunicaciones”, “Sagarlea Telecomunicaciones, Sociedad Limitada”, don Jaime Santos Regueiro, “Servicios 2004 Telecomunicaciones, Sociedad Limitada”, “Servitel Phonered, Sociedad Limitada”, “Shopping List, Sociedad Limitada”, “Star Red Phone, Sociedad Limitada”, “Star System de Gestión, Sociedad Limitada”, “Stryp System”, “Unicontact 2011, Sociedad Limitada”, 2004 Redcon Vizcaya, Sociedad Limitada”, y “2007 Redes y Comunicaciones, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se han dictado las siguientes resoluciones:

Diligencia.—En Bilbao (Bizkaia), a 16 de febrero de 2015.

La extendiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que en las presentes actuaciones se advierte que en la diligencia de ordenación de fecha 20 de noviembre de 2014 no se señala la hora de la conciliación previa al juicio celebrado el día de la fecha, por lo que las partes demandadas, don Jaime Santos Regueiro y doña Alicia Martínez Muñoz, que han comparecido en este día en la Secretaría de este Juzgado, manifiestan no haber estado presentes en el acto de conciliación y posterior juicio por este motivo, manifestando, asimismo, que no han recibido la cédula de citación de fecha 20 de noviembre de 2014, en la que sí se hace constar la hora de la conciliación y del consiguiente juicio y cuya copia consta unida en autos.

Paso a dar cuenta.—Doy fe.

Providencia

Magistrado-juez de lo social, don Fernando Breñosa Álvarez de Miranda.—En Bilbao (Bizkaia), a 16 de febrero de 2015.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se concede audiencia a las partes por término de cinco días para que puedan alegar por escrito lo que estimen pertinente sobre si en el presente procedimiento se ha podido incurrir en una causa de nulidad de actuaciones.

Presentados los escritos o transcurrido el plazo, dese cuenta.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición ante el magistrado-juez, a presentar en la oficina judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, con expresión de la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 186.2 y 187.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 186.3 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que este Juzgado tiene abierta en el “Banco Santander”, consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los sindicatos, quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, quienes tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Lo acuerda y firma su señoría.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto o sentencia o decreto, que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación a “Shopping List, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Bilbao (Bizkaia), a 17 de febrero de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.354/15)

